

DECRETO ALCALDICIO N° 000617

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 000559 de fecha 08 febrero del año 2013 que adjudicó a **ANDREA ESTHER ZAMORA FERNANDEZ** el " Servicio de Alimentación-Almuerzos y Catering" para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.
2. Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y **ANDREA ESTHER ZAMORA FERNÁNDEZ**, cedula de identidad N° 11.620.458-4, para el "Servicio de Alimentación-Almuerzos y Catering para payadores y músicos invitados al XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013. A realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2013, por la suma única y total de \$ 2.500.000 más IVA.
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21405 de administración de Fondos al Programa encuentro de Payadores

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ANDREA ESTHER ZAMORA FERNANDEZ**, cédula de identidad N° 11.620.458-4 con domicilio en Valenzuela Puelma N° 84, cerro Monjas Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el " Servicio de Alimentación- Almuerzos y Catering para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 2.500.000 más IVA , suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El servicio se realizará por los días 15, 16, 17 y 18 de febrero. (15 y 16 servicio de Catering y 16,17,18 Almuerzos)

CUARTO: La Encargada del centro Cultural, fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada..

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio

SEXTO: El prestador no tiene vinculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

ANDREA ESTHER ZAMORA FERNANDEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca